

Extracto WebEx Juvenal Guzmán | 17 Mayo de 2017

El pasado 12 de mayo, el Servicio de Administración Tributaria, SAT, anunció en su portal de internet una serie de facilidades aplicables a la versión 3.3 de factura y otros servicios fiscales digitales que próximamente serán incorporadas en proyecto de normatividad correspondientes.

El comunicado original del SAT se encuentra disponible aquí:

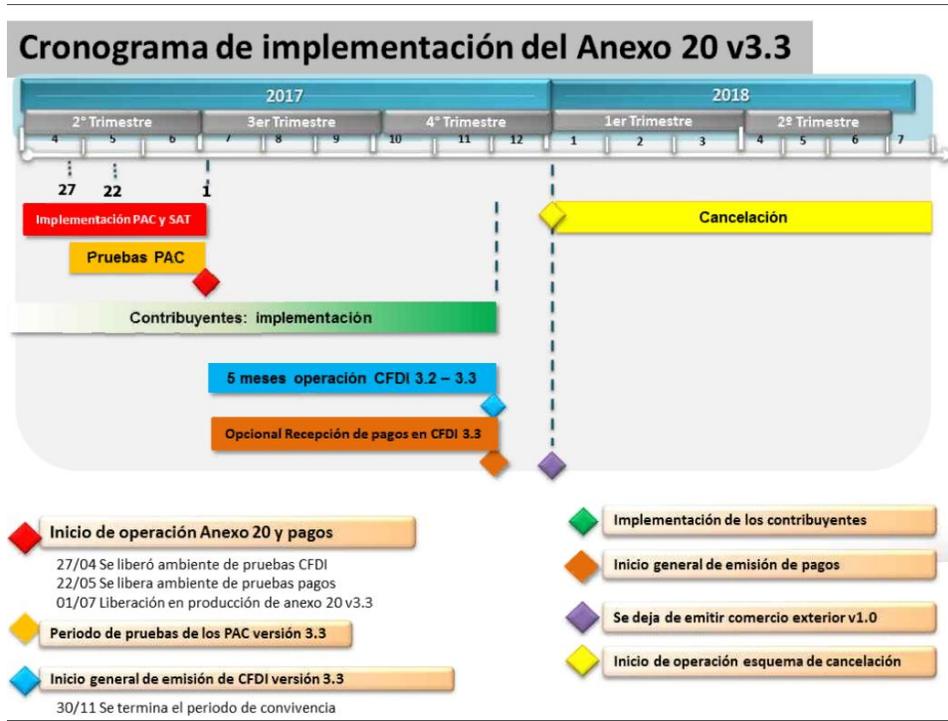
http://www.gob.mx/sat/prensa/com2017_048?idiom=es

Al respecto, destacan las siguientes fechas:

Calendario	Factura electrónica v3.3	Comprobantes con complemento de recepción de pagos
01 de julio al 30 de noviembre de 2017	Opcional	Opcional
01 de diciembre de 2017	Obligatorio	Obligatorio
	Otros servicios	
01 de enero de 2018	<i>Entrada en vigor del proceso de aprobación para la cancelación de factura electrónica</i>	
01 de enero de 2018	<i>La única versión vigente del complemento de comercio exterior será la 1.1. (Se dejará de emitir la versión 1.0)</i>	

Como apoyo al proceso de transición, el SAT ha determinado lo siguiente:

- Todas las aplicaciones gratuitas de emisión de CFDI que ofrecen las empresas PAC emitirán factura versión 3.3 a partir del 01 de julio.
- Durante el periodo del 01 de julio al 30 de noviembre de 2017 los contribuyentes podrán emitir facturas en sus versiones 3.2 y 3.3 de modo simultáneo.
- Los contribuyentes que no emitan v3.3 o complemento de pagos antes del 01 de diciembre NO tendrá que expedirlos después para cumplir con la regla. Es decir, no hay retroactividad. La obligación inicia formalmente el 01 de diciembre de 2017. Antes de esa fecha el uso de factura 3.3 y complemento de recepción de pagos es recomendable, pero opcional.



I. PRUEBAS PACS

- Este viernes 19 de mayo se enviarán archivos para generar evidencias del esquema de pagos, mismas que se comenzarán a revisar por parte del SAT a partir del lunes próximo.
- Una vez que el SAT aprueba evidencias de la versión 3.3 el PAC estará listo para timbrar y recibir facturas versión 3.3 sin complementos a partir del 01 de julio.
- Hay cuatro complementos que sí tienen reglas de validación y para los cuales se enviarán matriz de errores y archivos para pruebas:
 - Pagos,
 - Nómina (Próxima semana),
 - CCE (casos de prueba y ajustes a matriz por 3.3),
 - INE
- Para el resto de los complementos, que no tienen reglas de validación, se requieren ajustes para la entrada en vigor del esquema 3.3, por lo que el SAT enviará correo con información de dichos complementos indicando como se revisará que el PAC cuente con dichos complementos ajustados y listos para su operación. (Casos adicionales para envíos y rechazos de complementos)

Actualización al estándar técnico CFDI versión 3.3 del Anexo 20

- **Actualización del esquema CFDI 3.3. xsd.**
 - Ajustes para patrones de texto donde solamente se excluye la pleca.
 - Reglas de validación para los decimales de atributos que se relacionan a la moneda.
 - Especificación para atributos TasaOCuota y Base.
 - Actualización de reglas de validación, atributos: Certificado, MetodoPago, TasaOCuota e impuestos trasladado y retención
- **Actualización de la cadena original CFDI. xslt.**
- **Publicación del TFD del CFDI v1.1**
- **Actualización catálogos:** ClaveUnidad, TipoDeComprobante, UsoCFDI, TipoRelacion, FormaPago, TasaOCuota, NumPedimentoAduana.
- **Matriz de errores.**

MÉXICO    

II. ACTUALIZACIÓN AL ESTÁNDAR TÉCNICO CFDI V3.3 DEL ANEXO 20

1. Los campos de texto van a poder tener cualquier tipo de texto incluyendo guiones y puntos, excepto plecas dado que este último elemento se utiliza para construir la cadena original.
2. En campos con valores numéricos se permitirá el uso de hasta 6 decimales. Una vez que se tiene la cantidad el total de la factura se expresarán los decimales que soporte la moneda. Con esto se pretende eliminar problemas de redondeo. Elementos modificados: Conceptos, importe, descuentos, traslados, retenciones.
3. Para los atributos de TasaOCuota y Base para los impuestos trasladados y retenidos, se tenía en el caso de la base un tipo de dato importe donde no era necesario poner decimales de la moneda, pero causaba una consulta derivado de que a veces la base no es un importe sino una cantidad; por ejemplo: Por cada litro de bebida con cierto contenido calórico aplica determinada cuota.
4. Se modificó para que soporte los decimales que sean requeridos.
5. Por el lado de la tasa o cuota este atributo estaba relacionado con un catálogo. Sin embargo, con el caso del IEPS se pueden dar algunos rangos de valores, por lo tanto se dejó como un campo numérico y se tiene que verificar con respecto al catálogo si es un rango que el valor se encuentre dentro de dicho rango y si es un valor, que el mismo se encuentre en el catálogo en cuestión.

II.A) ACTUALIZACIÓN DE REGLAS DE VALIDACIÓN A DIVERSOS ATRIBUTOS

1. **CERTIFICADO:** Se pedía verificar de nombre del emisor. Ya no se va a pedir.
2. **SUBTOTAL Y DESCUENTO:** Al estar haciendo una suma de varios conceptos que tienen más de 2 decimales de los que soporta la moneda, esto ya forma parte del total de la factura.
3. **MÉTODO DE PAGO:** Había una regla en la que hablaba de valores de catálogo de pago en parcialidades. Se aclara en la guía de llenado. Se quitó dicha regla.
4. **TASAOCUOTA e IMPUESTOS TRASLADADOS Y RETENIDOS:** Valor único se tiene que verificar si corresponde, o si es rango, igual que corresponda.

II.B) ACTUALIZACIÓN DE CADENA ORIGINAL CFDI .XSLT

Como excluyeron del texto el pipe, se actualizó este .xslt para que refleje este cambio.

II.C) TIMBRE FISCAL DIGITAL

1. V1.1 DE TFD PARA FACTURA 3.3 Y PARA RETENCIONES

II.D) ACTUALIZACIÓN DE CATÁLOGOS

1. CLAVE UNIDAD: De los valores identificados como duplicados, tienen clave y descripción distinta. Se asignará un “apellido” para que no se asocien como duplicados.
2. TIPO DE COMPROBANTE: Sección de importe de valores máximos. Se incorporará en la sección de pagos que tenía un valor 0 el valor de 20 millones para que como está previsto en la guía de llenado cuando un comprobante se genere no exceda de ese límite.
 - a. Sobre el catálogo la cantidad de 20 millones se va a aumentar y va a llegar hasta 100 millones para todos los contribuyentes.
3. USO DE CFDI: Aclaración de que tanto personas físicas como personas morales podrían insertar un valor “por definir” en este campo. (Antes solo podían las personas físicas).
4. TIPO RELACIÓN:
5. TASA O CUOTA: Faltaban valores de IEPS y se actualizaron. También se incluyeron retenciones de ISR.
6. PEDIMENTOS DE ADUANA: Se hizo un ajuste por la cantidad de pedimentos que tenía cada patente de 2016 y 2017, esto para que ya puedan hacer validaciones en 2017 y de 2016 conozcan cuantas operaciones realizó cada patente.

II.E) MATRIZ DE ERRORES

1. Se hizo un ajuste en patrones y reglas de validaciones, por lo que algunas validaciones no van a aplicar y algunos códigos de errores ya no van a utilizarse.
2. No se va actualizar el documento, se quedarán ahí los códigos de error sin utilizarse.
3. A 5 claves se hizo un ajuste en redacción para que exista coherencia con las actualizaciones a decimales y moneda.

II.F) GENERACIÓN DE COMPROBANTES POR CONCEPTO DE ANTICIPO.

1. Actualización a catálogo de tipo relación y forma de pago con 3 claves:
 - a. Tipo Relación: Identificar relación con un original porque es un aplicación u amortización de anticipo.
 - b. Forma de pago: Nueva clave Amortización de anticipo.

Actualización al estándar técnico del Complemento para recepción de pagos

- **Actualización del esquema pagos. xsd.**
 - Ajustes para patrones de texto donde solamente se excluye la pleca.
 - Actualización de reglas de validación, atributos: FechaPago, TipoComprobante, ClaveUnidad, Unidad, TipoCambioP, Monto y TipoCambioDR
- **Actualización de la cadena original pagos. xslt.**
- **Actualización del catálogo de pagos. Xsd (TipoCadenaPago).**

III. Actualización al esquema de pagos, para dar consistencia/equivalencia a Anexo 20

1. Se manejan todos los caracteres, excluyendo solo la pleca.
2. Actualización en cuestión de redondeo.
3. FECHA DE PAGO: Actualización permite que se pueda generar hasta 10 días después de que se recibió el pago. Aunque podría ser objeto de una sanción. No obstante, tecnológicamente sí se podrá realizar.
4. TIPOCOMPROBANTE: Se agregó descripción.
5. CLAVEUNIDAD: Regla de validación.
6. UNIDAD: Regla de validación.
7. TIPOCAMBIOP: Regla de validación.
8. TIPOCAMBIODR: Regla de validación.
9. USODECFDI: Se incluirá clave 301 cuando no esté especificado el uso de CFDI. No se encontraba incluido como se mencionaba en la guía de llenado, ahora se está aclarando.
10. Actualización de catálogo de moneda donde viene el importe.
11. Actualizó cadena original.
12. En catálogo y cadena había problemas de mayúsculas y minúsculas, ya se aclaró para que sea coherente.

PREGUNTAS ABIERTAS AL SAT

1. Las guías de llenado se actualizarán y publicarán los viernes.
2. Nuevo campo para el timbre: La leyenda se va a obtener del listado de RFCs. La expectativa es que se envíen casos particulares. No va a ser una cuestión general.
3. Se solicita ejemplo representación impresa, SAT revisará que se publique.
4. Complemento de recepción de pagos entra en vigor hasta diciembre. Durante su uso opcional, los portales gratuitos pueden no tenerlo. No obstante, como este es un documento que será de uso frecuente se especula que en un futuro se pueda estar solicitando su incorporación a los portales gratuitos de los PAC. (aproximadamente para diciembre de 2017).
5. ¿Complemento detallista va a ser válido para 3.3? El SAT va a revisar para definir si va ser actualizado o se suspende dicho complemento.
6. Casos recibidos antes del 30 de abril, se les dio servicio de 5 días. A los que enviaron después se están atendiendo como fueron recibidos.
7. XSD y XSLT se publicarían a más tardar este viernes.
8. Impuesto local, SAT solicita caso donde se ilustre como se emplea en 3.2 y qué retos presenta en 3.3